

I Congreso Europeo de ingeniería Informática

1st European Congress
of Informatics Engineering

1er Congrès Européen
d'ingénierie Informatique

Madrid, lunes 20 de abril



InformatiCALL

Llamamiento a los gobiernos y a la sociedad
sobre los productos, actividades y servicios informáticos
en la Sociedad de la Información y el Conocimiento

Motivación y contexto:

En la Sociedad de la Información y el Conocimiento **los productos, actividades y servicios informáticos forman parte de todas las áreas de actividad humana**. Tanto en el **ámbito personal, como en el familiar, laboral, empresarial, administrativo y social en general**. Adicionalmente, la proporción de esta componente informática no solo es importante en la actualidad, sino que se incrementa día tras día.

Actualmente los gobiernos están desarrollando múltiples iniciativas para el desarrollo de las tecnologías de la información, teniendo como objetivo esencial potenciar el aprovechamiento de la informática para la creación de empleo y el crecimiento económico.

Los ciudadanos y empresas están asistiendo a la explosión de infinidad de productos, actividades y servicios informáticos, especialmente los que hacen uso de internet y la computación móvil, con **condiciones de uso confusas e incompletas**. Que en muchos aspectos obligan a importantes renunciaciones sobre los datos y contenidos propios, y que no especifican los términos y condiciones de múltiples aspectos y casuísticas que serían impensables en el ámbito del mundo físico. Y que en general **pueden suponer abusos, inseguridad jurídica de personas y empresas, e indefensión**.

La sociedad está presenciando y conociendo a través de los medios de comunicación **múltiples sucesos de uso malicioso o inadecuado de la informática**, con gran relevancia de los relacionados:

- Con la **seguridad informática**, especialmente en internet, en lo que se ha dado en llamar **ciberseguridad**,
- Con **nuevas formas de delincuencia y delitos informáticos** (ciberdelincuencia, malware, hacking, etc.),
- Con los sucesos que se justifican como supuestos **fallos informáticos**, en los que no suele clarificarse la verdadera naturaleza e importancia del supuesto fallo, así como las **responsabilidades derivadas**.
- Con nuevas formas de violencia y abuso, especialmente en colectivos más vulnerables como **los niños, los jóvenes y los mayores**
- Con la **propiedad intelectual** tanto personal como artística o industrial, con una concepción muy ligada al mundo material,
- Con la **informática para la defensa** y los cuerpos y fuerzas de seguridad,
- etc. etc.

Generando todo ello una **creciente preocupación especialmente en relación al ámbito personal, laboral y empresarial, y a los aspectos sobre seguridad, derechos fundamentales, responsabilidad, indefensión e inseguridad jurídica**.

Existe en la sociedad una gran **incertidumbre e inseguridad jurídica** en relación a la **información generada por los individuos**, que a pesar de no tener la consideración de "dato personal", cuando se procesa durante un largo periodo de tiempo (años) y

combinando información de diversa naturaleza (la agenda, los contactos, los amigos de las redes sociales, las palabras utilizadas, las páginas visitadas, etc.) pueden dar lugar a un **conocimiento detallado del individuo**, e incluso a determinar **perfiles individuales en todos los aspectos de la personalidad** incluyendo los relativos a vertientes de especial protección como la **salud, ideología, sexualidad, privacidad**, etc.

Existen iniciativas en relación a los derechos humanos en internet, destacando las impulsadas por el Consejo de Europa y la Organización de Naciones Unidas, especialmente Internet Rights and Principles Dynamic Coalition para el respeto a los derechos humanos en el ámbito de internet.

No hay que confundir el debate de la necesidad de una regulación adecuada de los productos, actividades y servicios informáticos, con el de la conveniencia de la liberalización de dichos productos, actividades y servicios informáticos. Nadie pone en cuestión la liberalización, pero eso sí con los controles y regulación en los casos que se evalúe como acertado. Podría hacerse un paralelismo con el ámbito de la medicina, liberalizado pero fuertemente regulado. A su vez con una gran base en la ética y deontología profesional como herramientas clave en un entorno con alto grado de cambio e innovación como también es el caso de la informática.

La **legislación europea**, posee mecanismos de control para su aplicación a productos, actividades y servicios, cuando se considera que tienen **incidencia en el interés general**, pero actualmente estos mecanismos se aplican de modo muy ligado al mundo material, no habiendo sido realizada evaluación de la incidencia en el interés general de los productos y actividades y servicios informáticos.

En el contexto de la Unión Europea, se denomina «Razón imperiosa de interés general» a aquella que (de acuerdo con la interpretación de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas) incide en:

- el orden público,
- la seguridad pública,
- la protección civil,
- la salud pública,
- la preservación del equilibrio financiero del régimen de seguridad social,
- la protección de los derechos,
- la seguridad y la salud de los consumidores, de los destinatarios de servicios y de los trabajadores,
- las exigencias de la buena fe en las transacciones comerciales,
- la lucha contra el fraude,
- la protección del medio ambiente y del entorno urbano,
- la sanidad animal,
- la propiedad intelectual e industrial,
- la conservación del patrimonio histórico y artístico nacional

y los objetivos de la política social y cultural.

La Comisión Europea está desarrollando importantes iniciativas en materia TIC, como e-Skills Strategy ("e-Skills for the 21st Century: Fostering Competitiveness, Growth and Jobs"), Grand Coalition for Digital Jobs, European e-Competence Framework released by the European Standardisation Committee (CEN), European ICT foundational body of knowledge, presentado en febrero de 2015. Siendo la última de ellas "The Riga Declaration on e-Skills", el 13 de marzo de 2015, "to action on digital skills and job creation in Europe", que entre otras cosas propone la implementación de un Marco Europeo de la profesión TIC basado en cuatro bloques entre los que está la consecución de una ética profesional TIC compartida a nivel europeo. Sin embargo, entre estas múltiples iniciativas en materia TIC **no se ha abordado una evaluación rigurosa y profunda de la incidencia en el interés general**

de los productos, actividades y servicios informáticos, de modo acorde con su importancia en la actualidad y en el futuro, en la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

Llamamiento a los gobiernos y a la sociedad:

Dado que los productos, actividades y servicios informáticos tienen una incidencia cada vez mayor en todos los ámbitos: individual, familiar, laboral, empresarial, administrativo y social en general.

Dado que los productos, actividades y servicios informáticos tienen una incidencia cada vez mayor en el ámbito individual y familiar y con ello en los derechos fundamentales de los ciudadanos, incluyendo a los niños, jóvenes, mayores y otros colectivos especialmente vulnerables.

Dado que los productos, actividades y servicios informáticos tienen una incidencia cada vez mayor, y en muchos casos son componentes esenciales o mayoritarios de dispositivos, sistemas, instalaciones, actividades y servicios en todos los ámbitos, y en particular en los que la legislación europea establece como de interés general (con especial mención del orden público, la seguridad pública, la salud pública, la protección de los derechos, la seguridad y la salud de los consumidores, de los destinatarios de servicios y de los trabajadores, las exigencias de la buena fe en las transacciones comerciales, la lucha contra el fraude, la protección del medio ambiente y del entorno urbano, y la propiedad intelectual e industrial)

Hacemos un **llamamiento a los gobiernos europeos (países miembros y Comisión Europea), y a la sociedad en general** (instituciones, agentes sociales, asociaciones sectoriales, colectivos sociales, empresas, organizaciones en general y ciudadanos), para que apoyen:

1. **La urgencia inaplazable, de realizar a nivel europeo, una evaluación rigurosa y profunda, de la incidencia en el interés general y los derechos fundamentales de los productos, actividades y servicios informáticos, especialmente los que usan internet. Con el objetivo de determinar los casos en que sería recomendable establecer algún tipo de regulación o control administrativo por razón de interés general.** En el marco del plan de trabajo 2015-2016 de revisión de las actividades con incidencia en el interés general establecido en la Comunicación de la Comisión Europea *COM(2013) 676 final*, y respetando los principios de necesidad, proporcionalidad y no discriminación establecidos por la legislación europea al efecto.
2. **La urgencia de crear mecanismos de gobernanza, control, y regulación de los productos, actividades y servicios informáticos a nivel nacional, europeo e internacional, de un modo acorde a la Sociedad de la Información y el Conocimiento** en que vivimos. Debiendo impulsar cuanto antes medidas específicas para materializar su estudio multidisciplinar, análisis e implementación. Especialmente en relación a su incidencia en los derechos fundamentales, la seguridad, la salud, el consumo, las transacciones comerciales, la lucha contra el fraude, y la propiedad intelectual e industrial.
3. **La importancia de ser los países europeos los que lideren o formen parte de la vanguardia internacional de esta iniciativa tan trascendente para la construcción de la Sociedad de la Información y el Conocimiento** en la que vivimos, y en la que la informática es una materia prima esencial, y por lo tanto clave para la competitividad y sostenibilidad económica y social.